CONTRATO	COMPRAVENTA NACION No. 043 DE 2022
CONTRATISTA:	**SAS AUDIOVISUALES S.A.S**
OBJETO:	COMPRA UNA PANTALLA DIGITAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS SEDE URRAO CON BASE EN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN DE ESPACIOS ADECUADOS DE ESTIMULACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON EL CONTEXTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN SUS EMPLEADOS.
VALOR:	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($**15.970.344**) M/CTE**
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 21 de diciembre de 2022.
SAF – Grupo de Contratos

Señores
SAS AUDIOVISUALES S.A.S
Nit. 900343275-5
Representante Legal
LUIS FERNANDO HURTADO OSORIO
C.C. 3.412.458
Dirección: Calle 7 D 43 A 99 OF 308
Correo electrónico: ventas@sasaudiovisuales.com
Ciudad: Medellín

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. DTAO-CCV-N-043-2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION No. 043 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa Nación No. 042 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Compra una pantalla digital en el Parque Nacional Natural las orquídeas sede Urrao con base en las necesidades identificadas relacionadas con la generación de espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento relacionados con el contexto institucional y administrativo en sus empleados.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
45111603	45000000 Equipos y suministros para la impresión fotográfica y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para la presentación y composición	45111600 Proyectores y Suministros	45111603 Pantallas o desplegado res para proyección

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CONSECUTIVO	ITEM	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad
1	TABLERO DIGITAL TACTIL INTERACTIVO MINIMO 86 PULGADAS	Pantalla Tamaño de la pantalla 85 o 86", Tecnología de paneles Nuevo borde 60Hz, Resolución 3840 x 2160, Brillo 350 nit (220 nit con cristal), Relación de contraste (normal) 4,000:1, Ángulo de visión (H/V) 178:178, Tiempo de respuesta 6ms (Typ), Conectividad: Input VÍDEO: HDMI 2 (trasero 1, delantero 1), DP 1, OPS I/FUSB: 2 (trasero/delantero), 2.0/3.0 Exterior (frontal) Salida VÍDEO: HDMI 1 (Screen Share en la parte delantera) AUDIO: 1 (minijack estéreo) TOUCH OUT: Touch Out 2 (USB Upstream Type, Front 1, Rear 1), Control externo Entrada táctil, Carga Fuente de alimentación AC 100~240V 50/60Hz, Consumo de energía (típico/máximo) 151 W/h (típico) 418 W/h (OPS 19V/3,7A) (Max)", Consumo de energía (en espera) 0,5 W/h, Especial HARDWARE: Superposición táctil (IR), conectividad frontal (bandeja), soporte OPS I/F (con OPS Box), altavoz incorporado (10W x 2), módulo Wi-Fi/BT integrado, HARDWARE: Superposición táctil (IR), conectividad frontal (bandeja), soporte OPS I/F (con OPS Box), altavoz incorporado (10W x 2), módulo Wi-Fi/BT integrado, SOFTWARE: Flip S/W, Plataforma de señalización SMART Muse-M (Tizen 5.0) Tipo de altavoz Altavoz incorporado (10W x 2CH),WiFi integrado, Altavoces incorporados, Sistema en Chip, Táctil Tipo IR, Tipo de lápiz táctil Bolígrafo pasivo con imán Alcance del reconocimiento de objetos 2mm/ 4mm / 8mm / 50mm (Modo Pincel:	UN	1

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

		Reconocimiento Dinámico de Objetos) Almacenamiento 8GB(2,65GB Ocupado por O/S, 5,35 GB disponibles) Puertos IO USB 2.0 3.0 Vidrio de protección Sí ,Tipo de soporte Montaje para muro Tipo de opción de reproductor multimedia Soporte de ranuras OPS Rotación Sólo paisaje Longitud del cable de alimentación 3M Accesorio Cable de alimentación, cable USB de subida (2EA), bolígrafo (2EA, negro), caja OPS, garantía/QSG		

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá realizar la entrega de los productos en la sede del Parque Nacional Natural las orquídeas en el Municipio de Urrao Antioquia (Calle 29 # 32 – 75).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Los bienes y elementos objetos del contrato deben ser entregados en la sede administrativa del Parque Nacional Natural las orquídeas ubicada en la Calle 29 # 32-75 Urrao, Antioquia
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes (cuando haya lugar), la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
e. Una vez realizada la entrega de los suministros, entregar un informe donde se detalle cada uno de los procedimientos realizados.
f. Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos, así como la instalación y puesta en funcionamiento, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
g. El oferente se compromete a entregar los equipos digitales en perfecto estado de funcionamiento y a satisfacción del supervisor del contrato.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
q. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
r. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean entregados o prestados en la sede administrativa del Parque Nacional Natural las Orquídeas Calle 29 # 32 – 75 Urrao - Antioquia

7. QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($15.970.344**) M/CTE,** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2022. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 92522 de fecha 12 de diciembre de 2022.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 036270311917 del Banco Davivienda.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del Parque Nacional Natural Las Orquídeas o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Jose Luis Bula Madera- Abogado Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co